



Bogotá, 19 de Febrero de 2024

Señor
ANÓNIMO
Bogota, D.C.

Asunto : Petición manejo fitosanitario // Vinculado a la SDQS 884222024

Cordial saludo;

En atención al asunto de la referencia, en donde el señor Fabio Restrepo menciona "(...) en la dirección calle 119 # 10-15, barrio Santa Bárbara Ventral, localidad Usaquén, conjunto residencial San Carlos, se está solicitando desde ya hace bastante tiempo la poda y fumigación de unos árboles por parte del Distrito, los cuales están invadiendo el espacio dentro del conjunto residencial así mismo se evidencia la proliferación de gusanos en el parqueadero del mismo a causa de estos árboles. En la dirección calle 171 con carrera 58, barrio Villa del Prado, localidad de Suba, hay una bahía en una vía cerrada, la cual los residentes de esta misma zona dejan los carros parqueados en la malla vial sin hacer el uso de su propio parqueadero todo el día, siendo esto una problemática, ya que la cantidad de carros es excesiva y de igual manera no ha habido un ente regulador que solucione este problema. solicita a las entidades que atiendan estos casos, realizar la debida inspección, corta, poda y fumigación de los arboles antes mencionados y por último las sanciones correspondientes a los dueños de los vehículos.. (...)", el Jardín Botánico de Bogotá, se permite informar que programó la actividad silvicultural por parte de un profesional de la línea de Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades - MIPE, quien realizará el diagnóstico e intervención durante el transcurso del segundo trimestre del 2024.

Respecto a la solicitud de podas, se informa que, según el literal b) del artículo 5 del Decreto Distrital 383 de 2018, que modifica el artículo 9 del Decreto Distrital 531 de 2010, las empresas públicas de aseo, son las encargadas de efectuar las podas aéreas, del arbolado urbano con altura superior a 2 metros, ubicado en el espacio público de uso público, a excepción de todos aquellos árboles que hagan contacto físico con las luminarias del alumbrado público, que serán realizadas por la empresa encargada de la red de conducción eléctrica.

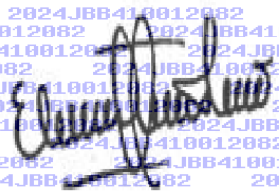

Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- (mediante el consorcio de aseo), para que de acuerdo con sus competencias de respuesta al peticionario. Como la Entidad encargada de las podas en la ciudad de Bogotá D.C., ya se encuentra notificada de la solicitud, no se hace necesario realizar



el traslado de la misma.

Cualquier inquietud por favor comunicarse con la Oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico "José Celestino Mutis" al teléfono 4377060 ext. 1045 o al correo humberto.rodriguez@jbb.gov.co.

Cordialmente,

Radicado generado el 2024-02-19 13:49:07	
	Firmado electrónicamente por: ELIZABETH HERRERA NARIÑO
	Cargo: Jefe Oficina de Arborización (E.)
	Entidad: Jardín Botánico de Bogotá
	Anexos : Sin Anexos
	Con Copia a : uaesp@uaesp.gov.co,
	Código de verificación: fpRPYzqXUES8HwZ
	
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12	
Documento elaborado por : Laura Maria Acero Sotto (Profesional De Apoyo) - Fecha Elaborado (2024-02-19 09:52:14)	
Revisado 1 por: Humberto Rodriguez (Coordinador Oficina de Arbolado Adulto) - Fecha Revisado (2024-02-19 10:58:47)	